

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS

Con el presente Boletín Oficial, la Municipalidad de las Higueras cumplimenta lo dispuesto en los Artículos 38 y 49 Inc. 1) de la Ley Orgánica de Municipios N° 8.102 y en la Ordenanza N° 11/2008.

AUTORIDADES MUNICIPALES

Intendente Municipal: Sr. Alberto Rodolfo Escudero

Secretaria de Gobierno: Ab. Eugenia López

Secretaria de Economía: Lic. Noelia Adriana Pairetti

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Andrea Edith Jurado

Vice Presidente: Miriam Andrea Baumgartner

Sergio Salvador Aracen

Juan José Busso

Rufo Marcelo Sosa

Norma Sáez

Fernando Sinarle

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Sra. Mónica Palai

1° Vocal: Sr. Lucas Giraudo

2° Vocal: Sr. Hugo Guevara

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

**Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008**

I- FECHA DE PUBLICACION: 28 de abril de 2017.

PERIODO: 1 a 31 de marzo 2017.

II- INDICE:

1	Ordenanza N° 1/2017	07-03-2017	Autoriza a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Limitada Las Higueras, a utilizar el espacio público municipal.
2	Ordenanza N° 2/2017	07-03-2017	Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar una fracción de terreno.
3	Ordenanza N° 3/2017	07-03-2017	Modificación a la Ordenanza 33-2015. Afectación de terreno a Uso Comunitario.
4	Ordenanza N° 4/2017	07-03-2017	Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de la empresa SALUD Y GESTIÓN S.R.L., CUIT. según Convenio de Prestación de Servicios de Salud.
5	Ordenanza N° 5/2017	07-03-2017	Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación de fracción de terreno al Gobierno de la Provincia de Córdoba, con cargo a la construcción de un edificio para el funcionamiento de un Jardín de Infantes.
6	Ordenanza N° 6/2017	21-03-2017	Establece incremento salarial en la escala de básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal y el monto de los haberes básicos para año 2017.
7	Ordenanza N° 7/2017	21-03-2017	Modifica la Ordenanza N° 32/2016 (Régimen Especial para la venta de fracciones de terreno)
8	Ordenanza N° 8/2017	21-03-2017	Régimen Especial para la venta de fracciones de terreno
9	Decreto N° 2423/2017	03-03-2017	Rectificación presupuestaria.
10	Decreto N° 2424/2017	06-03-2017	Otorga subsidio económico no reintegrable.
11	Decreto N° 2425/2017	06-03-2017	Otorga subsidio económico no reintegrable.
12	Decreto N° 2426/2017	06-03-2017	Otorga exención Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
13	Decreto N° 2427/2017	06-03-2017	Establece que las tarifas del servicio de transporte en automóviles remis autorizados

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008

			por la Municipalidad de Las Higueras serán las mismas que se determinen para el mismo servicio que se presta en la Ciudad de Río Cuarto.
14	Decreto N° 2428/2017	06-03-2017	Crea del Área de Bromatología, Zoonosis y Control del Medio Ambiente, bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Las Higueras.
15	Decreto N° 2429/2017	07-03-2017	Otorga subsidio económico no reintegrable.
16	Decreto N° 2430/2017	07-03-2017	Declara de legítimo pago a cargo de la Municipalidad de Las Higueras consumos de energía eléctrica.
17	Decreto N° 2431/2017	08-03-2017	Promulga Ordenanza N° 1/2017.
18	Decreto N° 2432/2017	08-03-2017	Promulga Ordenanza N° 2/2017.
19	Decreto N° 2433/2017	08-03-2017	Promulga Ordenanza N° 3/2017.
20	Decreto N° 2434/2017	08-03-2017	Promulga Ordenanza N° 4/2017.
21	Decreto N° 2435/2017	09-03-2017	Otorga subsidio económico no reintegrable.
22	Decreto N° 2436/2017	09-03-2017	Promulga Ordenanza N° 5/2017.
23	Decreto N° 2437/2017	22-03-2017	Promulga Ordenanza N° 6/2017.
24	Decreto N° 2438/2017	22-03-2017	Promulga Ordenanza N° 7/2017.
25	Decreto N° 2439/2017	22-03-2017	Promulga Ordenanza N° 8/2017.
26	Decreto N° 2440/2017	22-03-2017	Ampliación presupuestaria.
27	Decreto N° 2441/2017	31-03-2017	Subsidios económicos de marzo.
28	Resolución N° 25/2017 Secretaría de Economía	01-03-2017	Imputación de dinero por pago doble.
29	Resolución N° 26/2017 Secretaría de Economía	08-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
30	Resolución N° 27/2017 Secretaría de Economía	08-03-2017	Imputación de dinero por pago en cuenta errónea.
31	Resolución N° 28/2017 Secretaría de Economía	08-03-2017	Devolución de dinero por pago doble.

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008

32	Resolución N° 29/2017 Secretaría de Economía	08-03-2017	Imputación de dinero por pago en cuenta errónea.
33	Resolución N° 30/2017 Secretaría de Economía	08-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
34	Resolución N° 31/2017 Secretaría de Economía	13-03-2017	Exención de Contribución que Incide sobre los Inmuebles a jubilados y pensionados según Ordenanza N° 23/09, modificatorias, y Decreto Reglamentario N° 2287/2016.
35	Resolución N° 32/2017 Secretaría de Economía	16-03-2017	Exención de las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares por discapacidad según Ordenanza N° 23/09, modificatorias, y Decreto Reglamentario N° 2287/2016.
36	Resolución N° 33/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Imputación de dinero por pago doble.
37	Resolución N° 34/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Imputación de dinero por pago doble.
38	Resolución N° 35/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Reintegro de dinero.
39	Resolución N° 36/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
40	Resolución N° 37/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
41	Resolución N° 38/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
42	Resolución N° 39/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
43	Resolución N° 40/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Imputación de dinero por pago doble.
44	Ejecución presupuestaria del mes de marzo de 2017.		
45	Resumen de movimientos bancarios al día 31/03/2017.		

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

1	Ordenanza N° 1/2017	07-03-2017	Autoriza a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Limitada Las Higueras, a utilizar el espacio público municipal.
<p style="text-align: center;">ORDENANZA N° 01/2017</p> <p style="text-align: center;">EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE</p> <p style="text-align: center;">ORDENANZA:</p> <p>ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA LAS HIGUERAS, CUIT N° 33-54576117-9, con domicilio legal en calle Güemes N° 212 de esta localidad, a utilizar el espacio público municipal para el tendido aéreo de la red exterior y el uso de postes municipales para la fijación de la red, a los fines de la prestación del servicio de radiodifusión por vínculo físico en el área de cobertura de la localidad de Las Higueras.</p> <p>ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.</p> <p>DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.</p> <p>FDO.: CLAUDIA BRUNA- SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE. ANDREA EDITH JURADO- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.</p>			
2	Ordenanza N° 2/2017	07-03-2017	Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar una fracción de terreno.
<p style="text-align: center;">ORDENANZA N° 02/2017</p> <p style="text-align: center;">EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE</p> <p style="text-align: center;">ORDENANZA:</p> <p>ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar al señor JUAN CARLOS ROSSI, CUIT N° 20-06653913-0, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), una fracción de terreno que, en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo Roldán el 15 de octubre de 2012 (Expediente 0172-008713/13), se designa como Lote Cuarenta y Tres que mide: 44,81 m. en su costado Noreste, Línea 6.7, que linda con Lote 44 del mismo plano; 9,91 m. en su costado Sudeste, Línea D-7, que linda con calle Jerónimo Luis de Cabrera; 45,06 m. en su costado Sudoeste, Línea 5-D, que linda con el Lote 42 del mismo plano; y 9,91 m. en su costado Noroeste, Línea 5-6; que linda en parte con la Parcela 2 de propiedad de Transportes Blasco S.R.L. y en parte con la Parcela 3 de propiedad de AGR S.R.L.; encerrando una superficie total de 445,26 m2.</p> <p>ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE la fracción de terreno descripta en el artículo anterior al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras con afectación a apertura de calle pública, una vez adquirida de su actual propietario.</p> <p>ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la escrituración de la fracción de</p>			

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

**Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008**

terreno descripta en el Artículo 1°, abonando los costos que demande su adquisición.

ARTÍCULO 4°: IMPÚTENSE las erogaciones que demande la adquisición de la fracción de terreno descripta a la Partida 2.1.7.6 Terrenos y Expropiaciones del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

FDO.: CLAUDIA BRUNA- SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE. ANDREA EDITH JURADO- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

3	Ordenanza N° 3/2017	07-03-2017	Modificación a la Ordenanza 33-2015. Afectación de terreno a Uso Comunitario.
---	----------------------------	------------	---

ORDENANZA N° 03/2017

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE a la fracción de terreno que se describe como Polígono 05-06-07-08-05, con una superficie de 2149,77m², del destino de Espacio Verde Público que se le otorgara en la Ordenanza N° 33/2015, sancionada el día 21 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2°: AFÉCTASE a la fracción de terreno que, en el Plano de Loteo del inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como Hoja 34358-Parcela 1406 y en la Dirección General de Rentas con el Número 2401-0.33.554/6, se describe como Polígono 05-06-07-08-05, con una superficie de 2149,77m², al destino a Uso Comunitario en los términos y los alcances de las disposiciones de la Ordenanza de Planeamiento Urbano vigente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

FDO.: CLAUDIA BRUNA- SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE. ANDREA EDITH JURADO- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

4	Ordenanza N° 4/2017	07-03-2017	Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de la empresa SALUD Y GESTIÓN S.R.L., CUIT. según Convenio de Prestación de Servicios de Salud.
---	----------------------------	------------	--

ORDENANZA N° 04/2017

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

**Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de la empresa SALUD Y GESTIÓN S.R.L., CUIT. N° 30-71245919-7, con domicilio en calle Saint Remy N° 179 de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad con el Convenio de Prestación de Servicios de Salud que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento del acuerdo que se celebre en cumplimiento de la autorización otorgada en el artículo anterior a la Partida 1.1.2.1.15 Recupero Obras Sociales del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

FDO.: CLAUDIA BRUNA– SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE. ANDREA EDITH JURADO- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

5	Ordenanza N° 5/2017	07-03-2017	Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación de fracción de terreno al Gobierno de la Provincia de Córdoba, con cargo a la construcción de un edificio para el funcionamiento de un Jardín de Infantes.
---	----------------------------	------------	--

ORDENANZA N° 05/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación al Gobierno de la Provincia de Córdoba, con cargo a la construcción de un edificio para el funcionamiento de un Jardín de Infantes, de la fracción de terreno que se describe como Lote A de la Manzana 143 que mide: al Norte, 100,85 m; al Sur, 101,22; al Este, 66,49 m; y al Oeste, 75,93 m.; que se identifica catastralmente como C:01 S 02 M 143, y que se encuentra inscrita en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula 1.377.411 a nombre de la Municipalidad de Las Higueras.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en el artículo anterior a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- LOS gastos que demande la escrituración del inmueble descripto en el Artículo 1° estarán a cargo del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

FDO.: CLAUDIA BRUNA– SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE. ANDREA EDITH JURADO-

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

6	Ordenanza N° 6/2017	21-03-2017	Establece incremento salarial en la escala de básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal y el monto de los haberes básicos para año 2017.
---	---------------------	------------	--

ORDENANZA N° 06/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE un incremento salarial en la escala de básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Artículo 83° de la Ordenanza N° 6/02 (Estatuto del Personal Municipal), a partir del mes de Marzo del corriente año y según lo establecido en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE a partir del mes de Marzo del corriente año el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 05/100 cvos. (\$ 29.440,05); el correspondiente a los Secretarios de Gobierno y Economía en la suma de pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ocho y Ocho con 48/100 cvos. (\$ 19.488,48); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de pesos Seis Mil Sesenta y Nueve con 64/100 cvos. (\$ 6.069,64) y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de pesos Siete Mil Ciento Noventa y Cinco con 49/100 cvos. (\$7.195,49).

ARTÍCULO 3°: ABONESÉ el adicional por título establecido en el artículo 93° y artículo 96° de la Ordenanza N° 6/02 (Estatuto del Personal Municipal) al Intendente y los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°: IMPÚTASE la erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2017.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO.: CLAUDIA BRUNA- SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE. ANDREA EDITH JURADO- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

7	Ordenanza N° 7/2017	21-03-2017	Modifica la Ordenanza N° 32/2016 (Régimen Especial para la venta de fracciones de terreno)
---	---------------------	------------	--

ORDENANZA N° 07/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

**Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 32/2016, sancionada el día 27 de diciembre de 2016 y promulgada mediante Decreto N° 2408/2017 de fecha 3 de enero de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la adjudicación y posterior venta de cuarenta y siete (47) fracciones de terreno resultantes del proyecto de loteo aprobado por Ordenanza N° 29/2012, comprendidas en las Manzanas 227, 229, 228, 232 y 237 del respectivo plano, en las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir adendas de los boletos de compraventa que refieran a la Manzana N° 196, y convalídense los que hayan referido a la Manzana N° 237.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

FDO.: CLAUDIA BRUNA– SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE. ANDREA EDITH JURADO- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

8	Ordenanza N° 8/2017	21-03-2017	Régimen Especial para la venta de fracciones de terrenos.
---	---------------------	------------	---

**ORDENANZA N° 08/2017
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la adjudicación y posterior venta de veintidós (22) fracciones de terreno resultantes del proyecto de loteo aprobado por Ordenanza N° 29/2012, comprendidas en las Manzana N° 231 del respectivo plano, en las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los respectivos boletos de compraventa con los beneficiarios incluidos en el Anexo I de la presente, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. La adjudicación y posterior venta de terrenos tendrá por finalidad la satisfacción de la demanda habitacional en la localidad de hasta veintidós (22) beneficiarios que tengan el carácter de personal civil, que se encuentre agrupado en la Asociación Mutual del Personal Civil Taller Regional Río Cuarto y que carezcan de inmuebles propios.
2. El precio de venta de las fracciones de terreno será de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), que podrá ser abonado por los beneficiarios en un solo pago de contado, a la firma del boleto de compraventa.
3. Los beneficiarios deberán encontrarse incluidos en el listado confeccionado por la Asociación Mutual del Personal Civil Taller Regional Río Cuarto y deberán presentar a la Municipalidad de Las Higueras las Declaraciones Juradas y Ratificación de Interés de Compra que, como Anexo II, se incorpora a la presente Ordenanza, en la que consignen los datos de los integrantes del grupo familiar conviviente, los ingresos económicos de cada uno de ellos y una expresa declaración de que ninguno de los integrantes del grupo familiar poseen inmuebles propios.
4. Los beneficiarios deberán presentar a la Municipalidad de Las Higueras toda otra documentación que le sea requerida mediante comunicación expresa.

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

**Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008**

5. La adjudicación e identificación de las fracciones de terreno que correspondan a cada beneficiario será realizada entre los aspirantes incluidos en el Anexo I, mediante sorteo efectuado por ante Escribano Público Nacional, en fecha a determinar por la Municipalidad de Las Higueras.
6. La desadjudicación y la rescisión del contrato que se suscriba procederá cuando se verifique la falta de cumplimiento de alguna de sus cláusulas; en cuyo caso la Municipalidad procederá a intimar por medio fehaciente al beneficiario incumplidor.
7. La posesión de las fracciones de terreno se otorgará luego de la suscripción del respectivo boleto de compraventa y una vez que La Municipalidad de Las Higueras haya efectuado la apertura de las calles del loteo y se haya provisto a las fracciones de terreno de la infraestructura de obras necesarias para dotarlas de los servicios de agua corriente y de energía eléctrica.
8. La escritura traslativa de dominio se extenderá a los beneficiarios en oportunidad de la entrega de la posesión, en las condiciones que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez adjudicadas las fracciones de terreno referidas en el Artículo 1°, suscriba con los beneficiarios los respectivos contratos de compraventa, que deberán contener:

1. La obligación de pago de contado ante la Municipalidad de Las Higueras o el ente recaudador con el que el Municipio tenga convenio.
2. La obligación de construcción en la fracción de terreno adjudicada de una vivienda con destino a uso familiar.
3. La determinación del plazo estimado para la construcción de la vivienda.
4. La determinación de las características de la vivienda, de acuerdo con las prescripciones del Código de Edificaciones y el Plan de Ordenamiento Urbano vigentes.
5. El pago de la escritura traslativa de dominio, por ambas partes en proporción de ley.
6. El expreso reconocimiento por parte de los beneficiarios de su conocimiento del estado de la tramitación en que se encuentra el loteo y de que el inmueble adjudicado no resultará apto para la construcción de viviendas únicas, familiares y de ocupación permanente en la Operatoria Nacional denominada Programa de Crédito Argentino Bicentenario (PRO.CRE.AR.), u otro similar, hasta tanto se otorgue la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

FDO.: CLAUDIA BRUNA- SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE. ANDREA EDITH JURADO- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

9	Decreto N° 2423/2017	03-03-2017	Rectificación presupuestaria.
---	----------------------	------------	-------------------------------

Las Higueras, 3 de marzo de 2017.-

DECRETO 2423/2017

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la compensación de la partida presupuestaria de Bienes de Consumo, Servicios Personales y Bienes de Capital de nuestro Presupuesto.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Realícese la compensación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR EROGACIONES

Partida	Area	Descripción	Presupuesto 2017	Ampliación	Presup. Ampliado
1.1.2.7	2-2-2	MATERIALES DE CONSTRUCCION	110.000,00	300.000,00	410.000,00
1.1.2.8	2-2-2	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		3.000,00	3.000,00
1.1.2.16	2-2-2	DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	300.000,00	10.000,00	310.000,00
1.1.3.11	2-2-2	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	160.000,00	180.000,00	340.000,00
1.1.3.14	2-2-2	GASTOS PROTOCOLARES	351.200,00	50.100,00	401.300,00
1.1.3.20	2-2-2	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	300.000,00	25.000,00	325.000,00
2.1.7.2	2-2-2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	60.000,00	5.000,00	65.000,00
2.1.8.3.5.1	2-2-2	BIENES		190.000,00	190.000,00
2.1.8.3.10.1	2-2-2	BIENES		10.000,00	10.000,00
2.1.8.3.10.2	2-2-2	PERSONAL Y SERVICIOS		90.000,00	90.000,00
2.1.8.7.10.2	2-2-2	PERSONAL Y SERVICIOS		30.000,00	30.000,00
2.1.8.7.15.2	2-2-2	PERSONAL Y SERVICIOS		308.000,00	308.000,00
1.1.3.9.2.3	3-3-3	OTROS SERVICIOS TECNICOS	15.000,00	10.000,00	25.000,00
1.1.2.5	4-4-4	MATERIALES PARA CONSERVACION	13.000,00	10.000,00	23.000,00
1.1.3.11	4-4-4	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.500,00	40.000,00	42.500,00
1.1.2.1	5-5-5	COMBUSTIBLES Y LIBRICANTES		630,00	630,00
1.1.3.14	6-6-6	GASTOS PROTOCOLARES	10.000,00	30.000,00	40.000,00
1.1.3.19	6-6-6	OTROS SERVICIOS	12.500,00	20.000,00	32.500,00

TOTAL AMPLIACIÓN

1.311.730,00

PARTIDAS A DISMINUIR EROGACIONES

Cuenta	Area	Decripción	Presupuesto 2017	Disminución	Pres. Rectificado
1.1.2.17	2-2-2	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	325.000,00	313.000,00	12.000,00

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008

1.1.3.21	2-2-2	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	309.800,00	255.100,00	54.700,00
2.1.8.2.2.1	2-2-2	BIENES	7.300.000,00	633.000,00	6.667.000,00
1.1.3.19	3-3-3	OTROS SERVICIOS	135.000,00	10.000,00	125.000,00
1.1.2.10	4-4-4	ALIMENTOS PARA PERSONAS	169.200,00	10.000,00	159.200,00
1.1.3.19	4-4-4	OTROS SERVICIOS	445.000,00	17.500,00	427.500,00
1.1.3.21	4-4-4	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	22.500,00	22.500,00	0,00
1.1.2.5	5-5-5	MATERIALES PARA CONSERVACION	10.000,00	630,00	9.370,00
1.1.3.21	6-6-6	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50.000,00	50.000,00	0,00

TOTAL DISMINUCIÓN

1.311.730,00

RESUMEN GASTOS

PRESUPESTO VIGENTE.....\$ 95.170.000,00

PARTIDAS A INCREMENTAR.....\$ 1.311.730,00

PARTIDAS A DISMINUIR.....\$ 1.311,730,00

PRESUPUESTO INCREMENTADO.....\$ 95.170.000,00

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

10	Decreto N° 2424/2017	06-03-2017	Otorga subsidio económico no reintegrable.
11	Decreto N° 2425/2017	06-03-2017	Otorga subsidio económico no reintegrable.
12	Decreto N° 2426/2017	06-03-2017	Otorga exención Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
13	Decreto N° 2427/2017	06-03-2017	Establece que las tarifas del servicio de transporte en automóviles remis autorizados por la Municipalidad de Las Higueras serán las mismas que se determinen para el mismo servicio que se presta en la Ciudad de Río Cuarto.

Las Higueras, 6 de marzo de 2017.-

DECRETO 2427/2017

VISTO:

La solicitud de aumento de tarifas de remises habilitados por este Municipio para prestar el Servicio Público de Transporte, presentada por permisionarios de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios de remis de la localidad de Las Higueras han peticionado que las actualizaciones de las tarifas del servicio de ese transporte público se realice en la misma medida, y en los mismos momentos, en que se

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

**Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008**

dispongan incrementos para la prestación de ese servicio en la Ciudad de Río Cuarto.

Que la petición tiene por fundamento el reconocimiento a los permisionarios locales de las mismas condiciones económicas del servicio que prestan sus pares de la Ciudad de Río Cuarto, a los fines de que la prestación se realice en condiciones de igualdad y que se les permita mejorar sus condiciones de competitividad, habida cuenta de que la vecindad de nuestra localidad con esa Ciudad ocasiona distorsiones de los precios de las tarifas y en la regularidad y frecuencia de los viajes.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 120° de la Ordenanza N° 42/2005, sancionada el 2 de noviembre de 2005, “...el valor de la tarifa del servicio será establecida mediante decreto del Departamento Ejecutivo...”

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAS HIGUERAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE que, a partir del día 1 de marzo de 2016, las tarifas del servicio de transporte en automóviles remis autorizados por la Municipalidad de Las Higueras serán las mismas que se determinen para el mismo servicio que se presta en la Ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

14	Decreto N° 2428/2017	06-03-2017	Crea del Área de Bromatología, Zoonosis y Control del Medio Ambiente, bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Las Higueras.
----	----------------------	------------	---

Las Higueras, 6 de marzo de 2017.-

DECRETO 2428/2017

VISTO:

La necesidad de organizar el Área de Bromatología, Zoonosis y Control del Medio Ambiente de la Municipalidad de Las Higueras.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 17° del Decreto N° 2397/16 – ratificado por Ordenanza N° 34/2016 (Organigrama Administrativo Municipal), corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la determinación del número y funcionamiento de otras subunidades que estime necesarias para el debido y adecuado cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones conferidas a cada una de las Secretarías de su dependencia, y la determinación de las respectivas incumbencias por Decreto.

Que, además, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2397/16 –ratificado por Ordenanza N° 34/2016 (Organigrama Administrativo Municipal), el Departamento Ejecutivo Municipal tiene facultades para determinar la estructura del personal para cada Secretaría y sus unidades, con previsión de los cargos a cubrir en cada una de ellas y la modalidad de su designación.

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008

Que es necesaria la creación y organización del Área de Bromatología, Zoonosis y control del Medio Ambiente, y de la asignación de inspectores y demás personal a esa área, bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Las Higueras.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAS HIGUERAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE del Área de Bromatología, Zoonosis y Control del Medio Ambiente, bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Las Higueras, con las siguientes misiones y funciones:

1. Proponer, organizar y ejecutar la fiscalización y el control del cumplimiento de las normativas municipales, provinciales y nacionales, vigentes y a dictarse, en referencia a establecimientos que elaboren, procesen, manipulen y/o expendan cualquier tipo de productos alimenticios, como así también los vehículos de transporte de sustancias alimenticias, asesorando en este último caso al Área de Tránsito.
2. Realizar inspecciones y habilitaciones de establecimientos que elaboren, procesen, manipulen y/o expendan cualquier tipo de productos alimenticios, controlando el cumplimiento de los requisitos necesarios e imprescindibles para la continuidad de su funcionamiento.
3. Llevar a cabo inspecciones y habilitaciones a vehículos de transporte de sustancias alimenticias, controlando el cumplimiento de los requisitos necesarios e imprescindibles para tal uso.
4. Organizar, proponer, ejecutar la fiscalización y el control de introductores de productos alimenticios de origen mineral, vegetal y/o animal y sus derivados, asesorando al Departamento Ejecutivo Municipal respecto de los impuestos aplicables por estos conceptos y colaborando en su correcta y continua percepción.
5. Organizar, proponer, ejecutar, por sí o mediante contratación de terceros, y controlar la capacitación, concientización, sensibilización y difusión sobre diversos temas de educación alimentaria que debe recibir el personal involucrado en estas tareas, tanto en la propia organización como asimismo en los ámbitos de elaboración en el nivel empresarial y los que incluyan a transportistas, procesadores, manipuladores y expendedores de todo tipo de alimentos, crudos y/o cocidos.
6. Organizar, proponer y ejecutar la Vigilancia Sanitaria de Alimentos para proteger la salud pública.
7. Organizar, proponer, ejecutar y controlar la continuidad eficaz de la prevención y vigilancia epidemiológica de las zoonosis, incluyendo la pertinente evaluación de riesgos.
8. Organizar, proponer, ejecutar, por sí o mediante contratación de terceros, y controlar las medidas y acciones necesarias para lograr una adecuada formación ciudadana con vistas a una conciencia creciente del cuidado de la salud y del ambiente.
9. Organizar, proponer, ejecutar, por sí o mediante contratación de terceros, y controlar las medidas y acciones necesarias para lograr el nivel óptimo de formación ciudadana en lo atinente al control de plagas, incluyendo todo lo referido a las inspecciones previas, habilitación, fiscalización y control de las empresas dedicadas a tareas de desinfección, desratización, desinsectación y otras vinculadas con diversas acciones propias del saneamiento ambiental.
10. Fiscalizar la tenencia de animales con o sin fines comerciales.
11. Promover, controlar y ejecutar políticas que pongan al resguardo el ambiente ante emprendimientos públicos o privados en el ámbito de la ciudad, en forma conjunta con otras áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.
12. Coordinar acciones con Bomberos Voluntarios en la aplicación y ejecución de la Ley Provincial de Agroquímicos en el ámbito municipal.
13. Promover y desarrollar políticas adecuadas para el tratamiento de los residuos peligrosos, habilitando un registro de generadores, a fin de incentivar la iniciativa privada a brindar un servicio a los mismos.
14. Elaborar un programa de forestación urbana y periurbana que responda a las necesidades y características de cada barrio o sector de la ciudad y alrededores, acompañado por un adecuado plan de mantenimiento.
15. Reactivar el sistema de padrinazgos de espacios públicos.

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

16. Fiscalizar y controlar la limpieza de terrenos baldíos y, en general, el aseo de la vía pública.
17. Fiscalizar y controlar el cumplimiento de la normativa ambiental provincial en el ámbito de la localidad.
18. Elaborar un programa de control de funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes a cargo del municipio y controlar su cumplimiento.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE la dotación inicial del Área de Bromatología, Zoonosis y Control del Medio Ambiente mediante la asignación el personal de planta permanente o contratado que cumpla actualmente las tareas vinculadas con las misiones y funciones enumeradas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

15	Decreto N° 2429/2017	07-03-2017	Otorga subsidio económico no reintegrable.
16	Decreto N° 2430/2017	07-03-2017	Declara de legítimo pago a cargo de la Municipalidad de Las Higueras consumos de energía eléctrica.
17	Decreto N° 2431/2017	08-03-2017	Promulga Ordenanza N° 1/2017.

Las Higueras, 8 de marzo de 2017.-

DECRETO 2431/2016

VISTO:

Que el día 7 de marzo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras ha sancionado la Ordenanza N° 1/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Pcial. N° 8.102.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 1/2017.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

18	Decreto N° 2432/2017	08-03-2017	Promulga Ordenanza N° 2/2017.
----	----------------------	------------	-------------------------------

Las Higueras, 8 de marzo de 2017.-

DECRETO 2432/2016

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

**Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008**

VISTO:

Que el día 7 de marzo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras ha sancionado la Ordenanza N° 2/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Pcial. N° 8.102.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 2/2017.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

19	Decreto N° 2433/2017	08-03-2017	Promulga Ordenanza N° 3/2017.
----	----------------------	------------	-------------------------------

Las Higueras, 8 de marzo de 2017.-

DECRETO 2433/2016

VISTO:

Que el día 7 de marzo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras ha sancionado la Ordenanza N° 3/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Pcial. N° 8.102.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 3/2017.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

20	Decreto N° 2434/2017	08-03-2017	Promulga Ordenanza N° 4/2017.
----	----------------------	------------	-------------------------------

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

Las Higueras, 8 de marzo de 2017.-

DECRETO 2434/2016

VISTO:

Que el día 7 de marzo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras ha sancionado la Ordenanza N° 4/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Pcial. N° 8.102.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 4/2017.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

21	Decreto N° 2435/2017	09-03-2017	Otorga subsidio económico no reintegrable.
22	Decreto N° 2436/2017	09-03-2017	Promulga Ordenanza N° 5/2017.

Las Higueras, 9 de marzo de 2017.-

DECRETO 2436/2017

VISTO:

Que el día 7 de marzo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras ha sancionado la Ordenanza N° 5/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Provincial N° 8.102.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 5/2017.

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

**Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008**

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

23	Decreto N° 2437/2017	22-03-2017	Promulga Ordenanza N° 6/2017.
----	----------------------	------------	-------------------------------

Las Higueras, 22 de marzo de 2017.-

DECRETO 2437/2017

VISTO:

Que el día 21 de marzo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras ha sancionado la Ordenanza N° 6/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Provincial N° 8.102.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 6/2017.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

24	Decreto N° 2438/2017	22-03-2017	Promulga Ordenanza N° 7/2017.
----	----------------------	------------	-------------------------------

Las Higueras, 22 de marzo de 2017.-

DECRETO 2438/2017

VISTO:

Que el día 21 de marzo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras ha sancionado la Ordenanza N° 7/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Provincial N° 8.102.

Por ello,

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

**Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 7/2017.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

25	Decreto N° 2439/2017	22-03-2017	Promulga Ordenanza N° 8/2017.
----	----------------------	------------	-------------------------------

Las Higueras, 22 de marzo de 2017.-

DECRETO 2439/2017

VISTO:

Que el día 21 de marzo de 2017 el Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras ha sancionado la Ordenanza N° 8/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por el Inciso 1) del Art. 49) de la Ley Provincial N° 8.102.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 8/2017.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

26	Decreto N° 2440/2017	22-03-2017	Ampliación presupuestaria.
----	----------------------	------------	----------------------------

Las Higueras, 22 de marzo de 2017.-

DECRETO 2440/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el Presupuesto de Gastos y Recursos vigente en las partidas que a continuación se detallan, en función a lo dispuesto por la Ordenanza N° 18/2016 por la que se dispone la adhesión de este Municipio al Acuerdo Federal suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipio con fecha 13/04/16 y por la Ordenanza N° 19/2016 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo de Desarrollo Urbano un préstamo de hasta pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000) con destino a la ejecución de la Obra: PAVIMENTACIÓN – CORDÓN CUNETA – SECTOR JERONIMO LUIS DE

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008

CABRERA – JUAN B. JUSTO Y PASAJES TRANSVERSALES.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Realícese la Ampliación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR EROGACIONES

P8artida	Area	Descripción	Presupuesto 2017	Ampliación	Presup. Ampliado
2.1.8.3.10.1	2-2-2	BIENES		675.000,00	675.000,00
2.1.8.3.10.2	2-2-2	PERSONAL Y SERVICIOS		675.000,00	675.000,00

TOTAL AMPLIACIÓN 1.350.000,00

PARTIDAS A INCREMENTAR DE RECURSOS

Partida	Descripción	Presupuesto 2017	Ampliación	Presup. Ampliado
1.2.2.1	SUBENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	1.200.000,00	337.500,00	1.537.500,00
2.1.2.3	FONDO DESARROLLO URBANO CBA	0,00	1.012.500,00	1.012.500,00

TOTAL AMPLIACION 1.350.000,00

RESUMEN GASTOS

PRESUPESTO VIGENTE.....\$ 93.820.000,00

PARTIDAS A INCREMENTAR.....\$ 1.350.000,00

PRESUPUESTO INCREMENTADO.....\$ 95.170.000,00

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

FDO: ALBERTO ESCUDERO – INTENDENTE. EUGENIA LÓPEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO.

27	Decreto N° 2441/2017	31-03-2017	Subsidios económicos de marzo.
28	Resolución N° 25/2017 Secretaría de Economía	01-03-2017	Imputación de dinero por pago doble.
29	Resolución N° 26/2017 Secretaría de Economía	08-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
30	Resolución N° 27/2017 Secretaría de Economía	08-03-2017	Imputación de dinero por pago en cuenta errónea.
31	Resolución N° 28/2017 Secretaría de Economía	08-03-2017	Devolución de dinero por pago doble.
32	Resolución N° 29/2017 Secretaría de Economía	08-03-2017	Imputación de dinero por pago en cuenta errónea.

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

**Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008**

33	Resolución N° 30/2017 Secretaría de Economía	08-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
34	Resolución N° 31/2017 Secretaría de Economía	13-03-2017	Exención de Contribución que Incide sobre los Inmuebles a jubilados y pensionados según Ordenanza N° 23/09, modificatorias, y Decreto Reglamentario N° 2287/2016.
35	Resolución N° 32/2017 Secretaría de Economía	16-03-2017	Exención de las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares por discapacidad según Ordenanza N° 23/09, modificatorias, y Decreto Reglamentario N° 2287/2016.
36	Resolución N° 33/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Imputación de dinero por pago doble.
37	Resolución N° 34/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Imputación de dinero por pago doble.
38	Resolución N° 35/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Reintegro de dinero.
39	Resolución N° 36/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
40	Resolución N° 37/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
41	Resolución N° 38/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
42	Resolución N° 39/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Prescripción Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
43	Resolución N° 40/2017 Secretaría de Economía	17-03-2017	Imputación de dinero por pago doble.

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS

EJECUCION DE INGRESOS

CUADRO SINTETICO

ART. 3 INC. C - ORDENANZA N° 11/08

PERIODO: 03-2017

ACUMULADO AL: 31-03-2017

Anexo	Inc	Item	DENOMINACION	Presupuesto c/Modificaciones	RECAUDADO MARZO	RECAUDADO ACUMULADO
1			INGRESOS CORRIENTES	67.327.500,00	6.327.613,06	17.374.046,88
1	1		DE JURISDICCION MUNICIPAL	33.890.000,00	3.287.219,28	7.984.868,08
1	1	1	TRIBUTARIOS	21.950.000,00	3.152.951,64	7.554.499,36
1	1	2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	11.940.000,00	134.267,64	430.368,72
1	2		DE OTRAS JURISDICCIONES	33.437.500,00	3.040.393,78	9.389.178,80
1	2	1	PARTICIPACION EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	31.900.000,00	2.575.025,78	8.423.810,80
1	2	2	APORTES NO REINTEGRABLES	1.537.500,00	465.368,00	965.368,00
2			INGRESOS DE CAPITAL	27.842.500,00	6.668.762,95	11.014.841,66
2	1		USO DEL CREDITO	1.012.500,00	1.012.500,00	1.372.500,00
2	1	1	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0,00	0,00	0,00
2	1	2	DE OTRAS INSTITUCIONES	1.012.500,00	1.012.500,00	1.372.500,00

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- *Marzo 2017* -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008

2	2		REEMBOLSO DE PRESTAMOS	300.000,00	28.846,35	101.055,03
2	2	1	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRA	0,00	28.846,35	101.055,03
2	2	2	DE OTROS PRESTAMOS	300.000,00	0,00	0,00
2	3		VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	25.500.000,00	5.627.416,60	7.258.666,41
2	3	1	BIENES MUEBLES	0,00	0,00	0,00
2	3	2	BIENES INMUEBLES	25.500.000,00	5.627.416,60	7.258.666,41
2	4		OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.030.000,00	0,00	2.282.620,22
2	4	1	INGRESOS VARIOS DE BIENES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
2	4	2	EXCEDENTE LIQUIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.030.000,00	0,00	2.282.620,22
TOTAL DE INGRESOS				95.170.000,00	12.996.376,01	28.388.888,54

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- Marzo 2017 -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102
Ordenanza N° 11/2008

MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS

EJECUCION DE EGRESOS

CUADRO SINTETICO

ART. 3 INC. C - ORDENANZA N° 11/08

PERIODO: 03-2017

ACUMULADO AL: 31-03-2017

Anx.	Inc.	P.Prin.	Item	Denominacion	Presupuesto c/Modificaciones	PAGADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
1				EROGACIONES CORRIENTES	42.665.870,00	14.567.437,70	10.517.171,59
1	1			FUNCIONAMIENTO	38.248.490,00	13.334.918,54	9.817.283,39
1	1	01		PERSONAL	10.851.600,00	3.459.015,18	2.957.370,02
1	1	01	1	AUT. SUP. Y PERS. PERMANENTE	5.305.000,00	1.886.245,46	1.552.946,98
1	1	01	2	PERSONAL TEMPORARIO	2.970.800,00	1.046.196,09	877.069,22
1	1	01	3	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	405.000,00	0,00	0,00
1	1	01	4	ASIGANACIONES FAMILIARES	625.000,00	0,00	0,00
1	1	01	5	DIETAS H.C.D	661.800,00	196.364,22	160.734,87
1	1	01	6	DIETA H.T.C.	405.000,00	135.209,41	101.618,95
1	1	01	7	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	280.000,00	195.000,00	265.000,00
1	1	01	8	CREDITO PARA REFUERZO DE PARTIDAS	199.000,00	0,00	0,00
1	1	02		BIENES DE CONSUMO	6.594.500,00	2.771.828,00	1.552.511,92
1	1	03		SERVICIOS NO PERSONALES	20.802.390,00	7.104.075,36	5.307.401,45

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- Marzo 2017 -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008

1	2						
1	3			TRANSFERENCIAS	4.475.530,00	1.246.669,72	714.038,76
1	3	05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.417.380,00	1.232.519,16	699.888,20
1	3	06		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.150,00	14.150,56	14.150,56
2				EROGACIONES DE CAPITAL	43.852.000,00	4.990.913,39	2.427.703,79
2	1			INVERSION FISICA	2.790.000,00	81.790,00	70.590,00
2	1	07		BIENES DE CAPITAL	2.790.000,00	81.790,00	70.590,00
2	1	08		TRABAJO PUBLICO	38.032.000,00	4.909.123,39	2.357.113,79
2	1	08	1	MANTENIMIENTO DE OBRA	1.380.000,00	206.525,90	167.422,22
2	1	08	2	GAS NATURAL	13.945.000,00	693.217,20	496.054,44
2	1	08	3	PAVIMENTO URBANO	7.162.000,00	1.288.287,93	561.328,77
2	1	08	4	CORDON CUNETA	1.007.000,00	0,00	0,00
2	1	08	6	OBRA DE CLOACA	3.000.000,00	0,00	0,00
2	1	08	7	OTRAS OBRAS	8.523.000,00	2.699.492,36	1.125.108,36
2	1	08	8	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	15.000,00	21.600,00	7.200,00
2	1	08	9	PLANTA CLOACAL B° UNIVERSIDAD	3.000.000,00	0,00	0,00
2	2			Inversión Financiera	50.000,00	0,00	0,00
2	2	09		Valores Financieros	50.000,00	0,00	0,00
2	3			AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.980.000,00	1.692.119,28	1.602.119,28

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- Marzo 2017 -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008

2	3	10		AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.980.000,00	1.692.119,28	1.602.119,28
2	3	10	1	CON ORGANISMOS PRIVADOS	2.330.000,00	1.472.119,28	1.472.119,28
2	3	10	2	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	650.000,00	220.000,00	130.000,00
TOTAL EROGACIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO					86.576.020,00	21.264.620,93	14.561.145,22
1				EROGACIONES CORRIENTES	3.036.800,00	945.904,10	720.156,82
1	1			FUNCIONAMIENTO	3.036.800,00	945.904,10	720.156,82
1	1	01		PERSONAL	285.000,00	0,00	0,00
1	1	01	1	AUT. SUP. Y PERS. PERMANENTE	235.000,00	0,00	0,00
1	1	01	3	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	25.000,00	0,00	0,00
1	1	01	7	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	25.000,00	0,00	0,00
1	1	01	8	CREDITO PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00
1	1	02		BIENES DE CONSUMO	452.500,00	56.063,47	32.152,23
1	1	03		SERVICIOS NO PERSONALES	2.299.300,00	889.840,63	688.004,59
2				EROGACIONES DE CAPITAL	332.980,00	103.527,58	60.833,88
2	1			INVERSION FISICA	46.100,00	3.555,00	1.185,00
2	1	07		BIENES DE CAPITAL	46.100,00	3.555,00	1.185,00
2	1	08		TRABAJO PUBLICO	286.880,00	99.972,58	59.648,88
2	1	08	1	MANTENIMIENTO DE OBRA	286.880,00	99.972,58	59.648,88
TOTAL EROGACIONES DISPENSARIO					3.369.780,00	1.049.431,68	780.990,70
1				EROGACIONES CORRIENTES	1.666.700,00	577.893,87	411.227,01
1	1			FUNCIONAMIENTO	1.666.700,00	577.893,87	411.227,01

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- Marzo 2017 -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008

1	1	01		PERSONAL	221.900,00	0,00	0,00
1	1	01	1	AUT. SUP. Y PERS. PERMANENTE	136.900,00	0,00	0,00
1	1	01	7	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	25.000,00	0,00	0,00
1	1	01	8	CREDITO PARA REFUERZO DE PARTIDAS	60.000,00	0,00	0,00
1	1	02		BIENES DE CONSUMO	272.300,00	141.613,31	97.469,63
1	1	03		SERVICIOS NO PERSONALES	1.172.500,00	436.280,56	313.757,38
2				EROGACIONES DE CAPITAL	120.000,00	23.200,00	18.400,00
2	1			INVERSION FISICA	120.000,00	23.200,00	18.400,00
2	1	07		BIENES DE CAPITAL	30.000,00	0,00	0,00
2	1	08		TRABAJO PUBLICO	90.000,00	23.200,00	18.400,00
2	1	08	1	MANTENIMIENTO DE OBRA	90.000,00	23.200,00	18.400,00
TOTAL EROGACIONES GUARDERIA					1.786.700,00	601.093,87	429.627,01
1				EROGACIONES CORRIENTES	1.646.400,00	721.291,52	520.360,08
1	1			FUNCIONAMIENTO	1.646.400,00	721.291,52	520.360,08
1	1	01		PERSONAL	1.000.100,00	304.335,49	248.416,49
1	1	01	2	PERSONAL TEMPORARIO	860.100,00	304.335,49	248.416,49
1	1	03	1	SUELDO BASICO	20.000,00	0,00	0,00
1	1	01	4	ASIGANACIONES FAMILIARES	70.000,00	0,00	0,00
1	1	01	8	CREDITO PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50.000,00	0,00	0,00
1	1	02		BIENES DE CONSUMO	161.200,00	130.853,20	82.643,42

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- Marzo 2017 -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008

1	1	03		SERVICIOS NO PERSONALES	485.100,00	286.102,83	189.300,17
2				EROGACIONES DE CAPITAL	65.000,00	0,00	0,00
2	1			INVERSION FISICA	15.000,00	0,00	0,00
2	1	07		BIENES DE CAPITAL	15.000,00	0,00	0,00
2	1	08		TRABAJO PUBLICO	50.000,00	0,00	0,00
2	1	08	1	MANTENIMIENTO DE OBRA	50.000,00	0,00	0,00
TOTAL EROGACIONES POLIDEPORTIVO					1.711.400,00	721.291,52	520.360,08
1				EROGACIONES CORRIENTES	1.676.100,00	1.726.710,06	641.665,06
1	1			FUNCIONAMIENTO	1.676.100,00	1.726.710,06	641.665,06
1	1	02		BIENES DE CONSUMO	56.100,00	129,66	129,66
1	1	03		SERVICIOS NO PERSONALES	1.620.000,00	1.726.580,40	641.535,40
2				EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00
2	1			INVERSION FISICA	25.000,00	0,00	0,00
2	1	07		BIENES DE CAPITAL	25.000,00	0,00	0,00
2	1	08		TRABAJO PUBLICO	25.000,00	0,00	0,00
2	1	08	1	MANTENIMIENTO DE OBRA	25.000,00	0,00	0,00
TOTAL EROGACIONES ARE DE CULTURA					1.726.100,00	1.726.710,06	641.665,06
TOTAL EROGACIONES					95.170.000,00	25.363.148,06	16.933.788,07



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- Marzo 2017 -

Arts. 38° y 49° Inc. 1) Ley 8102

Ordenanza N° 11/2008